



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 735-2012-A/MPSM.

Tarapoto, 22 de Noviembre del Dos Mil Doce

VISTO:

El Informe N° 278-2012-GIPU/MPSM de fecha 22 de noviembre del 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2012-GIPU/MPSM, de fecha 10.08.2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa, ascendente a un monto total de S/. 1'032,454.28.

Que, mediante Informe N° 051-2012-RRV-RO/MPSM, de fecha 15.11.2012, la Ingeniera Residente de la Obra Ruth Ríos Vargas; solicita la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa; sustentando sus motivos de acuerdo al siguiente detalle: falta de armadura en las cunetas del Jr. Perú cuadra 02 y el cambio de sección de cunetas; carencia de un sistema de drenaje pluvial en el sector aledaño a la Plazuela Cabo Alberto Leveau; así mismo existen calles como son Jr. Alegría Arias de Morey cuadra 05 y Jr. Ramírez Hurtado cuadra 05, que no están asfaltadas en su totalidad siendo necesario completar pavimento existente y obras complementarias correspondientes; también el Jr. Perú cuadra 01, es una cuadra que no cuenta con pendiente mínima no permitiendo que las aguas que discurren por la plataforma sean evacuadas eficientemente, por lo que se está considerando un sistema de evacuación a través de cajas colectoras y así evitar acumulaciones de agua en la plataforma de vía; en los Jr. Saposoa cuadra 01 y Manco Cápac cuadra 03, se cuentan con postes de telefonía que están dentro de la vía, lo cual representa un peligro para los conductores de vehículos siendo necesario su reubicación. Por lo que el adicional de Obra considera el incremento de las siguientes metas: - Construcción de 86.83 ml., de cuneta de sección cerrada de concreto armado de 0.70 m x 1.10 m en el lado derecho; y 86.07 ml., de cuneta de sección cerrada de concreto armado de 0.80 m x 1.20 m al lado izquierdo, en el Jr. Perú cuadra 02; - Construcción de 108.23 ml., de cuneta de concreto armado de sección cerrada de 0.50 m x 0.90 m.; 101.21 ml., de cuneta de sección "V"; 10.30 ml., de alcantarilla de sección cerrada de 0.60 m x 0.60 m de concreto armado, en el Jr. Alegría Arias de Morey cuadra 04; - Construcción de 39.90 ml., de cuneta sección "V"; construcción de 12 cajas colectoras de aguas pluviales y la colocación de 30.50 m., de tubería de diámetro de 6", para canalizar las aguas pluviales a la alcantarilla existente en el Jr. Perú cuadra 01; - Construcción de 70.48 ml., de sardineles de jardinería, 07 accesos domiciliarios, colocación de dos rejillas metálicas de 0.80 m x 0.60 m., y 0.50 m x 0.60 m y reubicación de postes de

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 735-2012-A/MPSM.

Telefonía 02 unidades en el Jr. Saposoa cuadra 01; - Reubicación de postes de telefonía una (01) unidad, en el Jr. Manco Cápac cuadra 03; - Construcción de 45.00 ml., de pista asfaltada; 63.90 m2 de vereda; 44.33 ml., de sardinel de protección con ventanas para el ingreso de aguas pluviales; colocación de 01 rejilla metálica de 1.00 m x 1.00 m, en el Jr. Alegría Arias de Morey cuadra 05; - Construcción de 10.60 ml., de pista asfaltada; 17.10 m2 de veredas; 2.55 ml., de tomas laterales; colocación de 01 rejilla metálica de 1.00 m x 1.00 m, en el Jr. Ramírez Hurtado cuadra 05; - Construcción de 113.00 ml., de cunetas de sección libre de 0.30 m de ancho y altura variable de 0.30 m a 0.60 m.; 16 accesos domiciliarios en la zona del Parque o Plazuela Cabo Alberto Leveau.

Que, con el Informe N° 1631-2012-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 20.11.2012; la Subgerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 91,667.67, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 277-2012-GIPU-MPSM, de fecha 20.11.2012, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita asignación presupuestal con la finalidad de cubrir el monto de ejecución del Expediente Técnico Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa

Que, mediante Informe N° 293-2012-GPP/MPSM, de fecha 22.11.2012; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite **Opinión favorable para la asignación presupuestaria**, del Adicional de Obra N° 01, de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa"; debiéndose realizar la nota de modificación presupuestaria, conforme al Art. 40º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria y modificatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVOS N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa, según la siguiente estructura:

1.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO

ADICIONAL DE OBRA N° 01 (1)	S/. 184,213.29
DEDUCTIVO N° 01 (2)	S/. 92,545.62

TOTAL ADICIONAL NETO (1-2) S/. 91,667.67

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 735-2012-A/MPSM.

2.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo otorgado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 30 días calendarios, contabilizados a partir de la culminación del plazo contra actual vigente de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PRESUPUESTO ANALITICO REFORMULADO N° 03, DE LA OBRA: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana en el Sector Suchiche, del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"- I Etapa, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211